



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 y seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción.

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción", la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 18 de enero de 2017, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC y mapa de riesgos de corrupción con corte al 30 de abril de 2020.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo. Informe ejecutivo PAAC – Primer Cuatrimestre

Anexo 1. Matriz seguimiento al PAAC

Anexo 2. Seguimiento matriz de riesgos de corrupción

c.c. Todos los alcaldes locales

c.c. Dra. Ana María Aristizábal Osorio–Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Olga Milena Corzo Estepa

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo





INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-PAAC Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Primer cuatrimestre de 2020

Presentado por

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

8 DE MAYO DE 2019, BOGOTÁ D.C.

Introducción

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”, la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 18 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Se presenta a continuación el informe de seguimiento del PAAC del primer cuatrimestre de 2020.

Metodología

- Revisión de productos y avance de actividades programadas para el primer cuatrimestre en el PAAC. (versión 2)
- Solicitud y evaluación de la información reportada por los responsables de la ejecución del PAAC.
- Verificación en páginas web de Secretaría Distrital de Gobierno y alcaldías locales

El presente documento está acompañado de los anexos:

Anexo 1. Matriz de seguimiento PAAC 2019 - Primer Cuatrimestre: Se presenta el seguimiento consolidado y discriminado por dependencias.

Anexo2. Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción

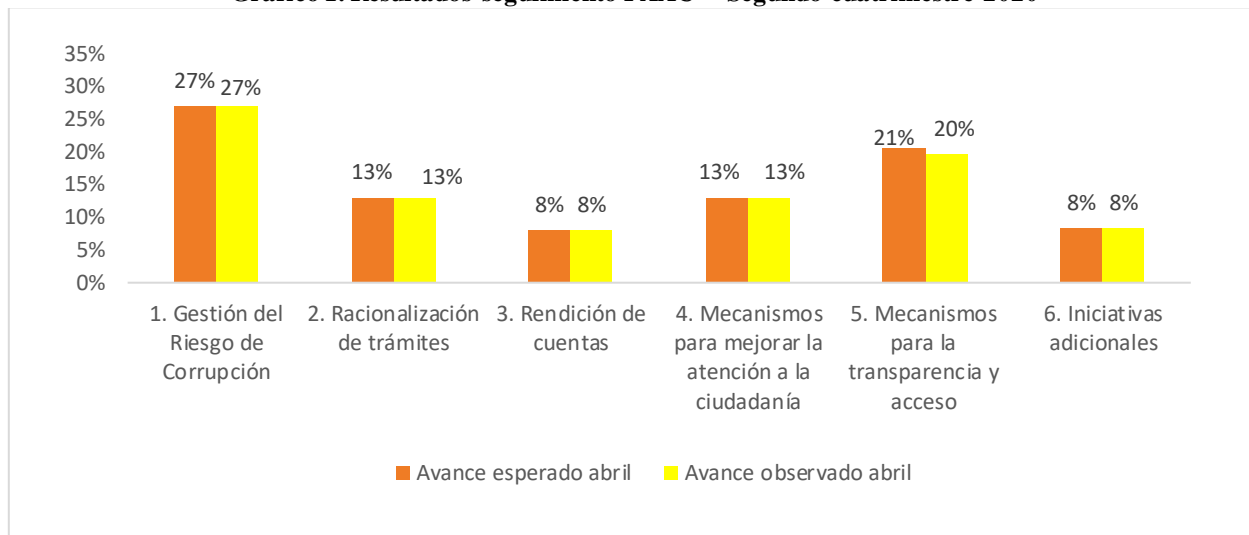
Limitaciones:

- La Oficina de Control Interno no recibió información asociada a la gestión del riesgo de corrupción, razón por la cual no se presentan sus resultados: Dirección de Relaciones Políticas, Alcaldía Local de Antonio Nariño, Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Alcaldía Local de San Cristóbal y Alcaldía Local de Usme.
- El cumplimiento a las disposiciones y lineamientos generados en la siguiente reglamentación al interior de la Secretaría de Gobierno (Circular 024 del 12 de marzo de 2020, Circular 007 del 12 de marzo de 2020, Decreto 087 del 16 de marzo de 2020) impidió verificar de forma física la documentación en dependencias y Alcaldías Locales.

1. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano

A continuación se presentan los resultados generales por componente, que son el resultado de la verificación de avance de las actividades programadas para el primer cuatrimestre de 2019:

Gráfico 1. Resultados seguimiento PAAC – Segundo cuatrimestre 2020



FUENTE: Elaboración propia OCI – con base en anexo 1 – Seguimiento detallado PAAC

Se observa que de acuerdo a las actividades programadas a 30 de abril de 2020 un comportamiento satisfactorio, pues se dio cumplimiento a lo proyectado.

El porcentaje esperado y el observado se han calculado con base en el promedio de los porcentajes de cada actividad, por componente, de acuerdo a la programación en cada uno de los meses de la vigencia. Esto teniendo en cuenta que las actividades no tienen pesos porcentuales establecidos sino que tienen la misma incidencia en el cumplimiento de los objetivos asociados a cada componente.

En el componente Nro. 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, se observa un nivel de cumplimiento menor al esperado, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno realizó una verificación aleatoria de diez (10) contratos por dependencia (Una verificación para nivel central y una por cada alcaldía local), en el cual se observó ausencia en la publicación de la totalidad de la información contractual en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Se recomienda especial atención en aquellas actividades en las cuales se ajustó la programación con respecto a la inicial, con el fin de que se garantice el cumplimiento en los tiempos previsto. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la cual se atraviesa actualmente, es importante que se monitoreo permanentemente las actividades y sus avances con el fin de que se puedan ajustar a la realidad de manera oportuna.

Resultados seguimiento PAAC, por dependencia

Teniendo en cuenta que el Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, está compuesto por actividades cuya responsabilidad está distribuida en dependencias del nivel central y potras en las alcaldías locales, se realizó un seguimiento detallado por cada unidad, con el fin de que observe el avance discriminado por dependencias y responsables, a continuación se presenta cuadro con el avance observado para el nivel central (compone las actividades a cargo de las Oficinas, Subsecretarias y Direcciones de la SDG) y por cada alcaldía local:

Cuadro 1. Avance PAAC corte abril de 2020 – Por dependencia

Dependencia	Avance esperado abril	Avance observado abril
Nivel central	14,89%	14,80%
AL Antonio Nariño	15,91%	15,20%
AL Barrios Unidos	15,91%	15,59%
AL Bosa	15,91%	15,37%
AL Candelaria	15,91%	15,37%
AL Ciudad Bolívar	15,91%	15,03%
AL Chapinero	15,91%	15,03%
AL Engativá	15,91%	15,20%
AL Fontibón	15,91%	14,41%
AL Kennedy	15,91%	14,98%
AL Mártires	15,91%	15,26%
AL Puente Aranda	15,91%	15,48%
AL Rafael Uribe	15,91%	14,69%
AL Santafé	15,91%	15,76%
AL San Cristóbal	15,91%	15,31%
AL Suba	15,91%	14,69%
AL Teusaquillo	15,91%	14,64%
AL Tunjuelito	15,91%	14,58%
AL Sumapaz	15,91%	15,65%
AL Usme	15,91%	14,30%
AL Usaquén	15,91%	14,98%

FUENTE: Elaboración propia OCI – con base en anexo 1 – Seguimiento detallado PAAC

NOTA: El avance esperado y observado abril, se calculo con base en el promedio simple del total de actividades a cargo de cada unidad evaluada, el cual se puede observar en el anexo 1. En el cual hay hojas por cada dependencia observada en este cuadro.

Los resultados observados son resultado del análisis por dependencia, en cual como se comentó anteriormente, fueron afectados por la verificación de la actividad 5.2. “Mantener publicada y actualizada la información contractual en el portal del SECOP I, SECOP II y tienda virtual conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015”, En el anexo “Matriz de Seguimientos al PAAC se puede observar en detalle el resultado de esta verificación en la hoja “Anexo 5.2.”, con el fin de que se tomen las acciones preventivas orientadas a garantizar la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y otras partes interesadas.

2. Seguimiento Riesgos de Corrupción

La Oficina de Control realizó el seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción a través de la siguiente metodología:

1. Se elaboró matriz de seguimiento en la cual se enfocó el análisis en la ejecución de los controles asociados a los riesgos, con el fin de no solo verificar la materialización sino observar la calidad, oportunidad, conocimiento y ejecución de los controles.
2. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria actual, no se realizaron seguimientos aleatorios para verificar materialización de riesgos de corrupción, y en el período analizado las auditorías o seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno no han evidenciado ninguna materialización. Sin embargo se solicitó a cada dependencia indicar si en el período evaluado se observó materialización de alguno de los riesgos.
3. Se solicitó evidencias de ejecución de los controles y se complementaron con la verificación y análisis realizado en el seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A continuación se detalla los aspectos verificados en el seguimiento realizado:

Tabla 2. Ítems verificados en el seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción

Control	¿Se ha materializado el riesgo?	¿Se ejecuta el control?	¿Se ejecuta con la periodicidad establecida?	Responsable de los controles: ¿Cuentan con responsables para ejercer la actividad?	Evidencias de los controles: ¿Se cuenta con pruebas del control?	Observaciones generales
---------	---------------------------------	-------------------------	--	---	---	-------------------------

Fuente: Elaboración propia OCI

Control: Se realizó la revisión de la totalidad de controles descritos en la matriz de riesgos de corrupción publicada en la página web de la entidad, en cada una de las dependencias responsables de su ejecución.

Materialización del riesgo: Se indago a cada responsable de ejecución de controles si se observó materialización de algún riesgo en el período evaluado.

Ejecución del control: Se indago si se ejecutan las acciones descritas en el control

Periodicidad establecida: Se indago si se ejecutan las acciones con la periodicidad indicada en la matriz.

Responsables de los controles: Se verificó si quien ejecuta el control coincide con quién está descrito en la matriz.

Evidencias de los controles: Se revisaron evidencias que sustentan si se están ejecutando o no los controles.

Cada uno de estos aspectos se pueden ver en detalle en el Anexo2. “Seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción”, en la cual se detalla un informe por cada alcaldía local y uno por el nivel central.

Teniendo en cuenta los aspectos a los cuales se realizó seguimiento, a continuación realizaremos las principales situaciones y recomendaciones para fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción en la entidad:

2.1. Materialización del riesgo

Se observa la materialización del riesgo de corrupción “Pérdida intencional de expedientes físicos y/o mutilación de documentos e información electrónica”, específicamente en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control en la Alcaldía Local de Barrios Unidos, donde se identificó en el mes de febrero la pérdida de un expediente de establecimiento de comercio.

Se observa que el Alcalde Local interpuso la correspondiente denuncia penal ante la Fiscalía General de La Nación en marzo de 2020, siguiendo los procedimientos necesarios para adelantar la correspondiente reconstrucción del expediente.

Al revisar el control asociado a este riesgo, se evidencia que corresponde a una acción posterior a la detección de la materialización del riesgo: “El profesional Universitario Grado 219-18 y/o el referente de Gestión Documental responsables de la administración de archivos del FDL, cada vez que evidencie la pérdida parcial o total de un folio, documento o expediente, realizan un informe por escrito en el Formato GDI-GPD-F023, dicho informe será dirigido al profesional especializado 222-24 del Área de Gestión para el Desarrollo Local – Administrativa y Financiera y el alcalde (sa) local. En caso de que la pérdida y/o extravío total o parcial de los documentos sea responsabilidad de un funcionario o contratista, este debe dar a conocer de manera inmediata al Profesional Universitario Grado 219-18 del Área de Gestión Políciva y Jurídica y/o al Referente de Gestión Documental del FDL del Área de Gestión para el Desarrollo Local – Administrativa y Financiera, a fin de realizar en conjunto el informe basados en el formato lista de chequeo de cada proceso. Como evidencia queda el formato GDI-GPD-F023, formato listo de chequeo según proceso y comunicación oficial”.

Teniendo en cuenta que este riesgo en la vigencia 2019 también se materializó, se hace necesario que se implementen controles efectivos y que garanticen o eviten que el riesgo se materialice o que disminuya su impacto. El control descrito en las demás alcaldías locales con seguimiento no aplica ya que el riesgo no se materializó, lo que indicaría que es un riesgo que no está controlado y sobre el cual no es posible garantizar que no se ha materializado en otras ocasiones. *Es necesario revisar las causas, el riesgo y los controles asociados.*

2.2. Ejecución y efectividad de controles

2.2.1. Se evidencian controles que presentan las mismas características que el control analizado en el ítem anterior, son actividades que se ejecutan posterior a la materialización del riesgo:

- El referente de Gestión Documental o responsable de la administración de archivos de la dependencia, cada vez que evidencie la pérdida parcial o total de un folio, documento o expediente, realiza un informe por escrito (en el Formato informe pérdida parcial o total de documentos GDI-GPD-F023) junto con el productor responsable del documento, dicho informe será dirigido al profesional especializado 222-24 del Área de Gestión para el Desarrollo Local – Administrativa y Financiera en el nivel local y para el nivel central al Director Administrativo con copia al jefe de la dependencia responsable del documento, con el propósito de tener la información de los documentos extraviados de cada una de las dependencias y así realizar la reconstrucción o trámite correspondiente.
- El Referente documental del Archivo de Gestión Local, cada vez que se va a digitalizar un expediente, interviene y digitaliza los expedientes contractuales en el Aplicativo de Gestión Documental para consulta. En caso de encontrar faltantes en la documentación informa al abogado del fondo y/o a la instancia competente. Como evidencia queda el registro de digitalización en el aplicativos y las comunicaciones oficiales.

Al respecto es necesario que se identifiquen puntos de control previos, que garanticen que no hay pérdida parcial o total de información de los distintos expedientes que se manejan en la entidad. En el momento que se identifican controles para mitigar el riesgo es importante definir primero controles preventivos antes que detectivos.

2.2.2. Se observa un control asociado a varios riesgos y que detalla una acción que realiza el Comité de Contratación:

- Los miembros del Comité de Contratación (nivel central y local), cada vez que se va a realizar un proceso contractual, revisan y verifican que los requisitos habilitantes, de evaluación o ponderación y de desempate, establecidos en los estudios previos cumplan con lo dispuesto en el manual de contratación GCO-GCI-M003 y en el procedimiento GCO-GCI-P001, aprobando el proceso de contratación. En caso de que el proceso no cumpla con los requisitos legales y/o técnicos no es aprobado. Como soporte quedan las actas del Comité de Contratación.

En el procedimiento y manual de contratación no se indica que el Comité aprueba o no el proceso contractual, en las instrucciones de cada modalidad de contratación se indica que éste “aprueba la modalidad de contratación y realiza observaciones al pliego de condiciones”¹, más no aprueba en sí mismos el proceso.

¹ GCO-GCI-IN009- Instrucciones para modalidad de selección licitación pública (Página 4)

Teniendo en cuenta las auditorías realizadas en 2019 por la Oficina de Control Interno a las 20 alcaldías locales, se observaron debilidades e incumplimientos asociados a los procesos de contratación, puntualmente en deficiencia en la elaboración de estudios de mercado, en establecimientos de requisitos y su ponderación para la valoración de proponentes, entre otros. Se recomienda por tanto realizar una revisión de los informes generados y enviados a los líderes de proceso y los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace de la página web: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/auditoria-seguimiento-procesos-contratacion-del-1> y que pueden orientar la determinación de controles efectivos y que permitan

2.2.3. Se observa un control que no cumple con las variables que indican un adecuado diseño de controles:

- “Se establece el plan anual de adquisiciones como insumo primario para adelantar cualquier proceso de contratación, el cual se aprobado y sus versiones siguientes por el comité de contratación. Igualmente esta instancia aprueba los procesos contractuales según la Resolución 1614 del 04 de diciembre de 2017”

No se observa responsable, periodicidad, el propósito del control, el cómo se realiza, qué pasa con las observaciones o desviaciones ni la evidencia de su ejecución. Es necesario que se revise y se formule adecuadamente pues no es claro (si es por sí solo el PAA, su publicación, su aprobación, o su ejecución.), ni se puede asociar a las causas que se definieron para el riesgo al cual está asociado (“*Sobrecosto en las actividades de los proyectos de inversión para el beneficio de un particular*”).

Conclusiones y Recomendaciones

Se observa un comportamiento adecuado en la ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, evidenciando el cumplimiento de las acciones previstas para el primer trimestre de la vigencia.

Se recomienda revisar el anexo 1. En el cual se presenta el detalle de las alcaldías locales en las cuales se observó la ausencia en la publicación de información asociada a los contratos, en las plataformas SECOPI y SECOP II, en especial la información de la ejecución de los contratos (de todas las modalidades), con el propósito de que se tomen medidas que promuevan la transparencia y acceso a la información.

Se han presentado las principales observaciones evidenciadas en la matriz de riesgos de corrupción, en especial en el diseño y efectividad de los controles asociados. Se recomienda al respecto realizar una revisión integral de las causas, riesgos y controles definidos (se observa la inclusión indiscriminada de causas que no tiene relación directa con los controles formulados) con el fin de que se garantice una adecuada gestión de los riesgos de corrupción.

Se recomienda que sean socializados permanentemente los riesgos y controles, con el fin de que cada involucrado o ejecutor de un control sepa que está implementado acciones que permiten que mitigar la materialización de riesgos, en este caso, de corrupción, esto va a contribuir a que los responsables y sus

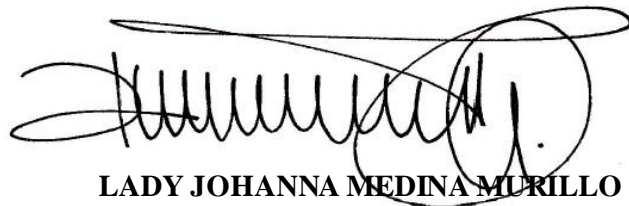
jefes trabajen en conjunto por fortalecer la gestión del riesgo y las evidencias que permitan observar su cumplimiento.

Se recomienda revisar constantemente los riesgos y proponer mejoras teniendo en cuenta las distintas líneas de defensa y sus funciones y responsabilidades frente a la gestión de los riesgos de corrupción, de manera que se convierta en un proceso integral y periódico, asociado al día a día de la gestión.

Es relevante que se realice una revisión a la valoración de la probabilidad e impacto de los riesgos de corrupción, teniendo en cuenta la evaluación efectiva de los controles, pues de acuerdo a la información revisada hay debilidad en su definición, lo que afecta de manera directa la determinación del nivel de riesgo residual y la definición de planes de tratamiento que fortalezcan la gestión de los riesgos.

Teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria, se recomienda identificar los riesgos, en especial los asociados a la contratación, que se adelante en el marco de la emergencia económica y establezca los controles respectivos, los cuales deben ser coherentes con la política de administración del riesgo establecida en la entidad.

Para observar el detalle de las acciones de verificación y análisis de los resultados presentados en este informe se recomienda revisar los anexos presentados, con el fin de que se implementen las acciones específicas que optimicen los resultados evidenciados.



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos:

Anexo 1. Matriz de seguimiento PAAC 2019 - Primer Cuatrimestre: Se presenta el seguimiento consolidado y discriminado por dependencias.

Anexo2. Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción: Se presenta discriminado por dependencias

Elaborado por: Diana Esmeralda Zárate Suárez
Claudia Piedad Villamil Russi
Olga Milena Corzo Estepa

Revisado por: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobado por: Lady Johanna Medina Murillo